

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO).	16.999.995	T3PYME-AIDICO: Transferencia de tecnología telemática a PYMES.
Instituto de Biomecánica de Valencia.	12.923.920	Transferencia de tecnología telemática a PYMES (T3PYME).
Federación Nacional de Asociaciones de Instalaciones Eléctricas de España (FENIE).	37.057.322	Instalación de un centro proveedor de información accesible desde Infovía e internet para el sector de instalaciones eléctricas.
Fundación Instituto Tecnológico de Canarias.	41.005.223	T3PYME-ITC transferencia de tecnología telemática a PYMES.
Federación Castellano Leonesa de Automoción.	141.127.500	Creación del centro de servicios sectorial para talleres postventa de automoción ADE@UTO.NET
Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria.	56.347.861	Central de reservas hoteleras de Cantabria.
Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos (ANFACO).	4.410.887	Transferencia de tecnología telemática a PYMES (T3PYME).
Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.	5.400.594	Asesoramiento técnico-económico y bibliográfico a la pequeña y mediana empresa agrícola, ganadera y forestal mediante la implantación de un sistema avanzado de telecomunicaciones.
Asociación de Empresas de Detergentes y de Productos de Limpieza, Mantenimiento y Afines (ADELMA).	19.469.530	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones en ADELMA.
Federación de Comercio de Tenerife.	17.529.550	Centro comercial virtual en el ámbito del comercio minorista en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
Instituto Andaluz de Tecnología.	9.929.490	Transferencia de tecnología telemática a PYMES (T3PYME).
Unión Empresarial de L'Añoia.	2.212.752	Base de datos en red telemática de apoyo a la exportación.
Asociación Nacional de Centros Europeos de Empresas e Innovación Españoles.	17.931.819	REEI. Net (Red Española de Empresas e Innovación).
Asociación Industrial de Óptica.	10.444.149	GRAFIRE, Red telemática de gestión comercial para el sector de las Artes Gráficas.
Asociación Canaria de Empresarios del Transporte Sanitario y Servicios Sociales.	79.273.395	Sistema integrado de localización de vehículos ambulancias (SILVA).
Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica (ASIMELEC).	5.493.799	Proyecto de implantación de un centro servidor telemático en la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica (ASIMELEC).
Fundación IBIT.	2.399.952	Comercio electrónico y las PYMES de las Illes Balears: Un enfoque real.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.	11.288.488	Faro Taxi.
Asociación Nacional de Almacenes Frigoríficos de Carnes y Salas de Despice ANAFRIC.	6.072.617	Sistema de información y comercio electrónico de la industria cárnica.
Confederación Nacional de Autoescuelas.	264.373.341	Interautoescuela.
Federación Andaluza de Empresas de Economía Social (FEANSAL-FAES).	13.363.842	GALOPE (implantación de servicios telemáticos de apoyo a la gestión y teleformación de PYMES).
Fundación de la Comunidad Valenciana para el Impulso del Desarrollo Económico y Social.	15.005.478	Comunicapyme.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 4 de abril de 2000.—El Secretario general, José Manuel Villar Uríbarri.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

7973

ORDEN de 24 de marzo de 2000 por la que se convocan ayudas individuales para la formación continua dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinada a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

El Programa Sócrates, aprobado por Decisión 819/95/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 («DOCE»), núm. L 87/10, de 20 de abril), vigente hasta finales de 1999. En enero del año 2000 se inicia el Sócrates II, por decisión 253/2000/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 24 de enero de 2000, OIL28 de 3 de febrero de 2000.

El Espacio Económico Europeo (EEE) prevé una mayor cooperación en el ámbito de la educación, la formación y la juventud entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los países de la Asociación Europea de libre comercio, por otra. Además, es preciso prever la apertura del programa Sócrates II a los países de Europa Central y Oriental, así como a Chipre, Malta y Turquía.

El tratado constitutivo de la Comunidad Europea establece que entre sus actuaciones figura la contribución a una educación y una formación de calidad; las medidas adoptadas en el programa Sócrates II deberían promover la dimensión europea de la enseñanza y contribuir a desarrollar una educación de calidad con vistas a fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

En el marco del programa Sócrates II, la Acción 3 de Comenius promueve la actualización y mejora de las competencias del personal docente y, dentro de ésta, la Acción 3.2 tiene por objeto favorecer la participación del personal educativo en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

En su virtud, de conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa europeo «Sócrates»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas, de acuerdo con la Acción 3.2 del Programa Comenius, con objeto de promover la participación en cursos y seminarios, dentro de proyectos transnacionales, del personal docente de centros públicos o privados de Ceuta, Melilla y las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla-La Mancha y Extremadura.

2. El catálogo editado por la Comisión Europea está a disposición de los candidatos, para su consulta, en las Unidades de Programas Educativos de Ceuta y Melilla y en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas antes mencionadas.

Requisitos de los candidatos

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas los profesores y personal especializado docente que estén prestando servicios en centros docentes públicos y privados de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios Técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en los territorios citados en el punto primero.

Ayudas económicas

Tercero.—1. Las ayudas ofrecidas por parte de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, será de hasta 1.500 ecus, para contribuir a cubrir los costes de viaje y estancia de los participantes que asistan a los seminarios o cursos de formación continua europea.

2. No se concederán estas ayudas a quienes se les haya otorgado alguna otra financiada con fondos europeos durante los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, a menos que el número de solicitudes sea inferior a la oferta de ayudas.

3. No podrán disfrutar de estas ayudas las personas que hayan disfrutado una licencia por estudios durante los años 1998 y 1999 o hayan obtenido cualquier otra ayuda económica individual durante el año 2000.

Solicitudes

Cuarto.—1. Las solicitudes se formalizarán en el anexo I y en el «Formulario de candidaturas para Actividades de Movilidad Individual», facilitado por la Comisión Europea, que figura como anexo II de la presente Orden. Este documento deberá presentarse por duplicado y deberá estar debidamente sellado y firmado.

2. Se podrán solicitar hasta un máximo de tres cursos y para cada uno de ellos se presentará un formulario. Si se solicita más de un curso, deberá priorizarlos en el anexo I.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de cursos del catálogo mencionado en el apartado primero.2 de la presente Orden, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, con objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas y deberán acompañar el formulario de los siguientes documentos:

- Justificación documental de poseer un buen conocimiento del idioma en que se desarrolle el curso o seminario elegido.
- Hoja de servicios específica para la Acción 3.2 del Programa Comenius, certificada por los servicios competentes, según modelo que figura como anexo III, cerrada a fecha 31 de marzo de 2000.
- Relación numerada de los documentos que se aportan para justificar los méritos alegados. Se podrán adjuntar cuantas justificaciones se consideren oportunas, pero se valorarán únicamente los méritos acreditados documentalmente.
- Todos los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Recomendaciones

Quinto.—En previsión de posibles daños que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado como gasto elegible, a efectos de liquidación final, de acuerdo con el apartado duodécimo.2.b).

Presentación de solicitudes

Sexto.—1. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, número 28, sexta planta, 28014 Madrid, presentadas a través del Registro General del Departamento o en los registros de las diferentes Direcciones Provinciales o, en su caso, en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas a las que se hace referencia en el apartado primero.1.

2. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por

presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Plazo de presentación

Séptimo.—Las solicitudes y documentos a que se hace referencia en el apartado cuarto de esta Orden podrán ser presentados hasta el día 12 de mayo del 2000.

Prioridades y criterios de selección

Octavo.—1. Para efectuar la selección de los candidatos se tomarán en consideración los siguientes criterios generales establecidos por la Comisión Europea:

- Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y el curso elegido, acreditado mediante certificación del Director del centro.
- Posibilidad de difundir ampliamente los conocimientos adquiridos en el curso.
- Posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- Relación directa entre el trabajo desempeñado actualmente y la actividad solicitada. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Por otra titulación diferente a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo:

Por diplomatura: 0,5 puntos
 Por licenciatura: 1 punto.
 Por doctorado: 2 puntos.
 Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por actividades de formación:

Relacionadas con la materia impartida: 0,20 por cada diez horas.
 Relacionadas con el curso solicitado: 0,20 por cada diez horas.
 Hasta un máximo de 2 puntos.

- Antigüedad: Por cada año de servicios, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Publicaciones relacionadas con su función profesional: Hasta un máximo de 2 puntos.

En caso de empate entre las puntuaciones asignadas a los candidatos, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación asignada en el apartado a).
 Mayor puntuación asignada en el apartado b).
 Mayor antigüedad.

Selección

Noveno.—La selección del profesorado se realizará, previa valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados tercero y octavo de esta convocatoria, por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subdirectora general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales: La Jefa del Servicio de Acciones Internacionales de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

El responsable de la Acción 3.2 de Comenius, de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Resolución de la convocatoria

Décimo.—1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, el Ministerio de Educación y Cultura hará pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura», así como en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación y Cultura, de las Direcciones Provinciales y de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas a las que se hace referencia en el apartado primero.1, la resolución provisional de la convocatoria, en la que se hará constar:

- Relación de solicitudes admitidas, curso y puntuaciones obtenidas.
- Relación de solicitudes excluidas, con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que se hizo pública la resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, el Ministerio de Educación y Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva de concesión de ayudas, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios.

Las relaciones de las solicitudes suplentes y solicitudes excluidas se hará en los mismos lugares citados en el apartado décimo.1 de esta convocatoria.

Aceptaciones y renunciaciones

Undécimo.—En el plazo de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de la relación provisional a la que se hace mención en el apartado décimo de esta Orden, las personas seleccionadas deberán remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado su aceptación o renuncia, haciendo constar cualquier cambio, si lo hubiera, en los datos del participante o de la actividad solicitada.

En caso de que no se reciba notificación alguna por parte del interesado en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Justificación y percepción de la ayuda

Duodécimo.—1. El pago del importe de la ayuda se realizará a través de la Agencia Nacional de Sócrates, que enviará un Convenio financiero al beneficiario con las condiciones establecidas por la Comisión Europea. A fin de poder recibir dicha ayuda, el interesado deberá remitir los informes de liquidación económica.

2. Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Someterse a actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Subdirección General de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Cultura, la Agencia Nacional Sócrates y las instancias comunitarias competentes.

b) Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, mediante la presentación de la documentación requerida.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las respon-

sabilidades administrativas en que pudiera incurrir, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

4. En el plazo de un mes de la finalización de la actividad, los beneficiarios remitirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado una breve Memoria del curso.

Acreditación y reconocimiento

Decimotercero.—1. La participación en el curso o seminario dentro de la acción 3.2 de Comenius tendrá la consideración de formación permanente a los efectos dispuestos en la Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente.

2. A tal efecto, en la certificación expedida por la Institución organizadora, deberá figurar el número de horas lectivas, con el fin de que sean reconocidas en España por las Comisiones provinciales establecidas en la instrucción primera de la Resolución de 27 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo).

Retirada de documentos

Decimocuarto.—Una vez publicadas las resoluciones definitivas y finalizados los plazos para la interposición de recursos, sin que éstos se produzcan, la documentación podrá retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado hasta transcurridos tres meses de la fecha de publicación, por los interesados o por persona autorizada. También se podrá solicitar su devolución por Correo. Transcurridos estos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación.

Recursos

Decimoquinto.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y Formación Profesional Roberto Mur Montero.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Formación del Profesorado y Director de la Agencia Nacional Sócrates.

ANEXO I

ACCIÓN 3.2 DEL PROGRAMA COMENIUS

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

I. Datos personales

Domicilio -----
 Código Postal ----- Localidad -----
 Provincia ----- Tlf. particular -----/-----

II. Datos profesionales

Cuerpo de procedencia ----- N.R.P. -----
 Años de servicio -----
 Materia o ciclo que imparte ----- Cursos -----
 Centro de Destino ----- Tlf. -----/-----
 Tipo de Centro -----
 Dirección del Centro -----
 Código postal ----- Localidad ----- Provincia -----

III. Datos de la actividad por orden de preferencia

Nº de orden	Código del curso	Nombre	País de celebración	Fechas de celebración
1				
2				
3				

, a de del 2000

Fdo.:

Ilma. Sra. Subdirectora General de Formación del Profesorado .

ANEXO II

Programa Sócrates

Formulario de candidatura para actividades de Movilidad individual

1. Candidato (información complementaria)

Apellidos y nombre del candidato	
Edad:	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F Nacionalidad:
Título y función del Candidato en el organismo/centro (si corresponde)	
Razón social completa del organismo/centro (si corresponde)	
Tipo de organismo/centro (si corresponde)	
Calle	
Código postal y ciudad	
País	
Región	
La dirección mencionada anteriormente es: <input type="checkbox"/> Una dirección personal, o <input type="checkbox"/> la dirección del centro del candidato	
Apellidos y nombre del Responsable del organismo/centro (si corresponde)	
Cargo oficial del Responsable del organismo/centro	
Teléfono (incluidos los códigos nacionales y regionales)	
Fax (incluidos los códigos nacionales y regionales)	
Correo electrónico	

PREGUNTAS ESPECÍFICAS: COMENIUS ACCIÓN 3.2 (formación continua)

Si está solicitando una subvención para una actividad de formación continua en el marco de COMENIUS, sírvase contestar las siguientes preguntas:

A

Indique claramente el curso europeo de formación continua, en el marco de la Acción 3.1 de COMENIUS, en el que querría participar.

Título:		Número de referencia (cf. catálogo de la Acción 3 de COMENIUS):
Lugar donde se desarrollará la formación continua.	País:	Lugar:

B.1

Cargo actual

- profesor
- educador de profesores (formación inicial)
- director del centro
- educador de profesores (formación continua)
- consejero didáctico
- personal docente complementario (p.ej., responsable biblioteca)
- inspector
- otro, es decir,
- experto en planes de estudio

B.2

Antigüedad en el cargo actual:

B.3

Proporcione un breve resumen de su experiencia profesional, incluyendo detalles (cargos, fechas) sobre sus calificaciones pedagógicas y los cargos desempeñados:

C

Proporcione detalles sobre el centro en el que trabaja y actividad:

Tipo de organismo/centro:

- escuela de párvulos - preescolar
- centro para niños con necesidades educ. especiales
- escuela primaria
- centro para formación inicial de profesores
- escuela secundaria general
- centro para formación continua de profesores
- escuela de bachillerato general
- asociación en el campo de la educación
- centro de enseñanza profesional/técnica
- autoridad educativa
- otro, es decir,

Situación (zona): rural urbana suburbana

Edad de las personas a las que usted imparte enseñanza El menor: El mayor:

D

Explique cómo contribuirá la actividad de formación continua propuesta en esta solicitud en su desarrollo profesional:

E

Explique cuáles son las repercusiones previstas de la actividad de formación continua en su centro:

F

Indique cómo y en qué medida la actividad de formación continua repercutirá en la enseñanza de los alumnos con necesidades educativas específicas:

G

Describa cómo se preparará y evaluará la participación en la formación continua:

H

Indique las ayudas financieras que haya recibido de la Comunidad Europea. Precise el tipo de actividad (p.ej. intercambio de profesores, actividad en el marco de COMENIUS, LINGUA, etc), la fecha y el número de referencia:

ANEXO III

Certificación de servicios para la Acción 3.2 de Comenius

D./D^a DNI núm.: NRP:

Cuerpo o Escala: Situación Administrativa:

Asignatura o Area que imparte:

Destino actual: Localidad: Provincia:

Destino que desempeña o ha desempeñado		Forma de Provisión (1)	Nivel Educativo (2)	Fechas						Servicios								
Localidad/Provincia	Centro o puesto de trabajo			De la posesión			Del cese			En propiedad			Interinos					
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			

Total de servicios contados hasta el de del 2000 , inclusive.

Acredita. Años. Meses. Días de servicio en propiedad..... y Años Meses Días de servicios interinos.....

En a de de 2000

D. (3)

CERTIFICA: Que la presente certificación de servicios está conforme con los antecedentes que del profesor al que de refiere constan en esta Dirección Provincial y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº. Bº.
El/La (4)

Firma y sello de la Unidad.

- 1) En propiedad o definitivo, en prácticas, interino o en comisión de servicios, laboral.
 - (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, F.P., BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
 - (3) Jefe/fa de Servicio o Unidad que certifica.
 - (4) Subdirector/a o Director/a Provincial del MEC o Consejería de Educación
- En caso necesario, el interesado podrá cumplimentar, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.